

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Página 1 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS		

ESTUDIOS PREVIOS PRINCIPIO DE PLANEACION

REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca es una Entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente proceso en los términos establecidos para tal efecto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, bajo el procedimiento de mínima cuantía, en virtud a que la Administración Municipal de Puerto Salgar, y dentro de sus funciones está el mantenimiento y conservación de la infraestructura Municipal que cumple los diferentes objetivos misionales incluidos los del sector de transporte.

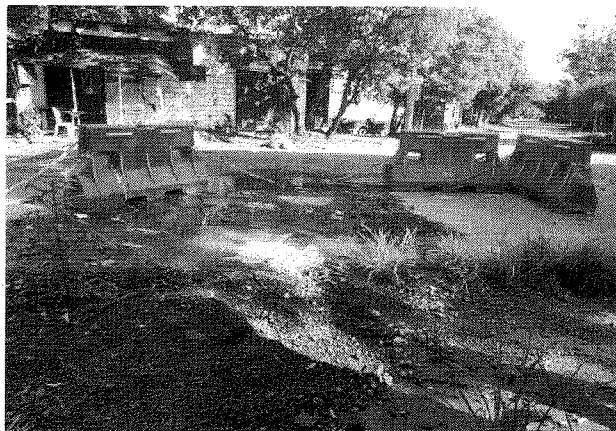
El Municipio de puerto salgar en su Plan Municipal de Desarrollo vigente **"PUERTO SALGAR ES DE TODOS 2024-2028"** contempla dentro de la línea estratégica **"INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO"** en la apuesta **"MOVIENDONOS POR PUERTO SALGAR"** el sector **"TRANSPORTE"** del proyecto **" MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD POR LAS VIAS RURALES Y URBANAS E INFRAESTRUCTURA VIAL PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA"** y la meta de producto 307 **"REALIZAR 1 KM DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL CASCO URBANO DURANTE EL CUATRIENIO"**.

Teniendo en cuenta que en la intersección de la Calle 16 (Vía Nacional) con la Carrera 9 se presentó desde el mes de febrero un daño en una tubería principal de acueducto lo que ocasionó que se tuviera filtración de agua a la estructura del pavimento y brotara el agua por la capa asfáltica. Para el arreglo adecuado se debió tramitar una viabilidad ante el INVIAS y la ANI para poder intervenir la vía y poder generar los arreglos de la tubería y de la estructura de pavimento afectada.

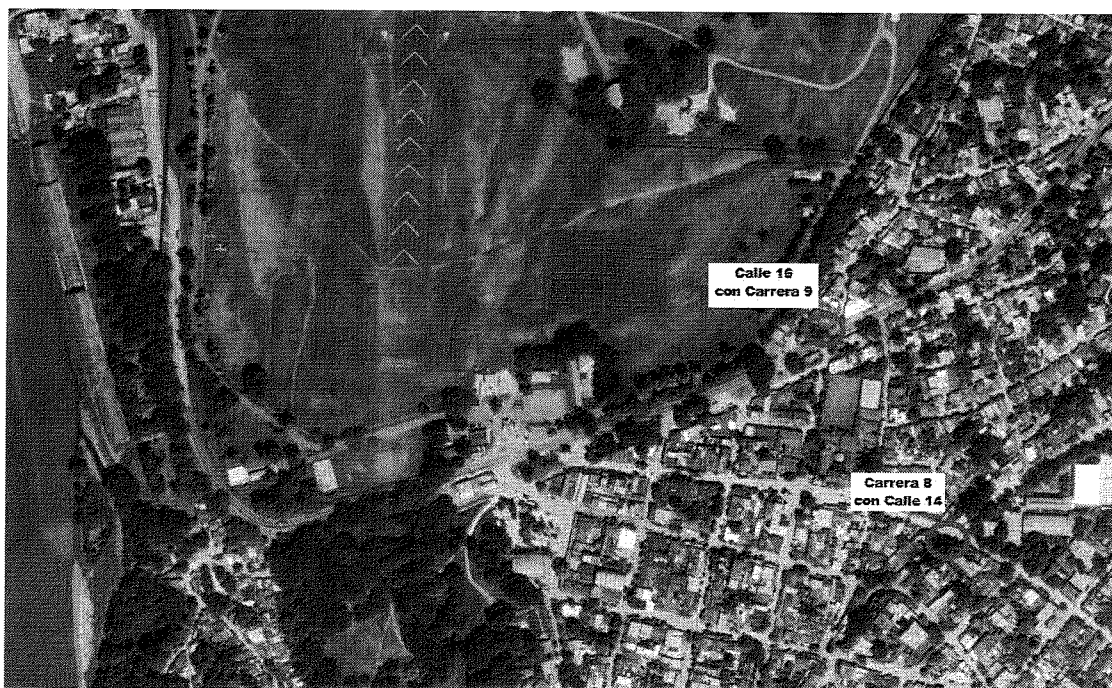
Una vez generada la viabilidad para la intervención, la Empresa de Servicios Públicos con apoyo de la Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) debieron generar excavaciones y apiques para llevar a cabo el arreglo de la tubería que cruza la Calle 16 (Vía Nacional) con Carrera 9 el cual fue generado por medio de la instalación de una tubería de polietileno de 6" por el método de barrenado, la cual sirvió como camisa para el ingreso de la nueva tubería. Ahora se requiere realizar la rehabilitación del pavimento en los puntos intervenidos y con ello conformar nuevamente la estructura y reconstruir el pavimento de los puntos intervenidos.

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Página 2 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS		

Además de lo anterior la Empresa de Servicios Públicos debió realizar la reparación de la tubería que se encuentra en la esquina de la Carrera 8 con Calle 14 en la esquina del colegio corazonista. Luego de hacer la reparación la Administración Municipal se encargará de la reconstrucción de la placa.



Imágenes previas al arreglo



Ubicación Calle 16 con Carrera 9 y Carrera 8 con Calle 14

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Página 3 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS		

ASPECTO ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

Deber de Análisis de las Entidades Estatales, le corresponde a la Entidad hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, para lo cual debe dejar constancia de este análisis de sector y de riesgo - en los documentos del proceso; empero, en este caso se hará dentro del presente estudio de conveniencia.

De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Si a pesar de tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal o si los riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores.

El municipio, ha realizado también durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratista y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, las contrataciones anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Los bienes y servicios por adquirir por parte del Municipio se encuentran dentro de aquellos comercializados en el mercado local, nacional, razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier forma de sociedad futura, legalmente constituidas que los ofrezcan, con la experiencia exigida y con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contratado.

Los costos de los bienes y servicios que se requieren se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado y los precios que a nivel local y nacional son regulados por el Estado, todo esto teniendo en cuenta las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y transporte.

Para la elaboración presupuesto oficial, se procedió a realizar el presupuesto oficial para lo cual se realizó visita por personal profesional adscrito a la secretaría y con ello se sacó el presupuesto teniendo en cuenta los precios del ICCU y con base en las especificaciones técnicas para este tipo de obra.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que conforme las condiciones del mercado es viable contratar la siguiente
“REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO Y OBRAS

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Página 4 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS		

COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA", para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, tiene previsto celebrar un contrato de prestación de servicios mediante el proceso de selección de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

1. Análisis del Mercado:

Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar, el valor es de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 19.662.728) M/CTE**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2026.

Para la elaboración presupuesto oficial, se procedió a realizar el presupuesto oficial para lo cual se realizó visita por personal profesional adscrito a la secretaría y con ello se sacó el presupuesto teniendo en cuenta los precios del ICCU y con base en las especificaciones técnicas para este tipo de obra.

2. Análisis de la Oferta:

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública. A continuación se presenta el presupuesto desarrollado por la Secretaría de Infraestructura teniendo como base los precios ICCU.

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	AFUERTA	Nº Y DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO DEL PID	OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO	CÓDIGO DNP Y NOMBRE DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES	TOTALES		Especificación o Norma Técnica	Item de Pago	AÑO 2025		FUENTES FINANCIADORAS AÑO 2025 (1)			TOTAL COSTO DIRECTO (\$)	TOTAL COSTO CON A.I.U. (\$)							
								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO (2)	V/R TOTAL (3)	DEPARTAMENTO			NACIÓN	SGP	MUNICIPIO				
INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO	TRANSPORTE	"LAS VÍAS RURALES Y URBANAS E INFRAESTRUCTURA MILITARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA" MOVIENTOS POR PUERTO SALGAR REHABILITACIÓN DE LA MALA VIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	REHABILITACIÓN DE LA MALA VIAL MEDIANTE LA COMPLETACIÓN DE LA OBRA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	REHABILITACIÓN DE LA MALA VIAL MEDIANTE LA COMPLETACIÓN DE LA OBRA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	20242057210017	CAPÍTULO 1 - DEMOLICIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS																			
						DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M, INC RETIRO	M2	1.76		1,21 CONST	M2	1.76	\$	47,422.00	\$	84,434.87			X	\$	84,434.87	\$	112,398.33		
						EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN 14x0.20 M (INCLUYE RETIRO DE SOBREVANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	20.77		16,4 CONST	M3	20.77	\$	63,372.00	\$	1,316,394.87			X	\$	1,316,394.87	\$	1,750,805.18		
						SUBTOTAL												\$	1,400,829.74	\$	1,663,103.56				
						CAPÍTULO 2 - ESTRUCTURA DE PAVIMENTO																			
						BASE GRANULAR	M3	11.87	330.1	3,3 VIAS	M3	11.87	\$	332,931.00	\$	3,951,950.97			X	\$	3,951,890.97	\$	5,256,014.99		
						CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	8.90	500.1	3,18 VIAS	M3	8.90	\$	1,056,020.00	\$	9,401,218.05			X	\$	9,401,218.05	\$	12,503,620.01		
						SUBTOTAL												\$	13,353,109.02	\$	17,759,635.00				
						VALOR COSTO DIRECTO														\$	14,753,938.76				
						ADMINISTRACIÓN												%	25.85%			\$	4,405,626.11		
						IMPREVISTOS												%	1.00%			\$	147,638.38		
						UTILIDAD												%	2.14%			\$	315,734.29		
						IVA SOBRE LA UTILIDAD												%	18.00%			\$	68,989.62		
						VALOR TOTAL OBRA CIVIL														\$	15,682,728.07	\$	19,682,728.07		
														AJUSTE AL PESO		-	0.07	-	0.07						
VALOR TOTAL DEL PROYECTO=														\$	19,682,728.00	\$	19,682,728.00								

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 5 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS	

3. Análisis de la Demanda:

En relación con la demanda de este bien o servicio por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopio información de contratos celebrados en vigencias anteriores, plasmando la información en los documentos del proceso.

Procesos similares:

No. PROCESO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
MC-411-21	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE PLACAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	\$ 24.988.392	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
MC-187-22	RECONSTRUCCIN DE PLACAS DE PAVIMENTO RGIDO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.	\$ 28.000.000	IMPERIUM INGENIERIA S.A.S
MC-326-23	MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE SUSTITUCION DEL PAVIMENTO EXISTENTE POR PAVIMENTO RIGIDO EN EL SECTOR DE LA ESCUELA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO LIBRE	\$ 20.000.000	INGENIERIA CIVIL Y CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA
CONV.SOL 013-24	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA DE PUERTO SALGAR Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOJUNTAS PARA LA REHABILITACION DE VARIAS VIAS INTERNAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.	\$ 53.985.324	ASOJUNTAS PUERTO SALGAR

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios. Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el municipio para este tipo de contratos, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 6 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS	

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios
81101500 – INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30121705 – LOSA DE PAVIMENTO
72141000 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

ASPECTO LEGAL:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

La Modalidad de Selección del contratista corresponde a la mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015), cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, busca que en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía pretende obtener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, en caso de concurrencia de concurso de méritos y de mínima cuantía.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el presupuesto elaborado por la entidad para la presente contratación y los ítems que lo componen están respaldados en el presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, es de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 19.662.728) M/CTE** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2026.

FORMA DE PAGO

El valor del presupuesto oficial, esto es, la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 19.662.728) M/CTE** incluidos todos los impuestos. LA ALCALDIA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA cancelará en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del

 Libertad y Orden.	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 7 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS	

contrato, de la siguiente manera: Se realizarán un único pago luego de la ejecución del contrato al 100% y a la firma del recibido a satisfacción del supervisor de obra para la liquidación del contrato.

El contratista para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de un (01) mes, contados a partir de la aprobación de la garantía única e inicio del contrato mediante la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, quien máximo deberá tener comprometido el 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio de Puerto Salgar o con terceros.

El profesional exigido debe cumplir y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia de acuerdo con los siguientes requerimientos:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Dedicación 80%	1	Ingeniero Civil con especialización Diseño y Construcción Vías y Aeropistas	Mínimo Diez (10) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Demostrar que haya sido Residente de Obra en mínimo dos (02) proyectos de construcción y/o mantenimiento de vías.
MAESTRO DE OBRA Dedicación 100%	1	Maestro de Obra	Mínimo Un (01) año de experiencia certificada, contada a partir de la	Demostrar que haya sido Maestro de Obra en mínimo dos (02)

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 8 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS	

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
			expedición de la tarjeta profesional	proyectos de construcción y/o mantenimiento de vías.

La forma de acreditar el personal se rige a través de la invitación tipo.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. De conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada.
2. Cumplir con la construcción total de las obras, el suministro e instalación de Equipos, siguiendo todas y cada una de las especificaciones plasmadas dentro de los estudios y diseños y acatando todas las normas de construcción vigentes que se requiera para la buena ejecución de la misma.
3. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá entregar las garantías del fabricante y garantías extendidas del distribuidor, si hay lugar a ello.
5. Cumplir con la correcta señalización de la zona de trabajo y Plan de Manejo de Tráfico aprobado por el supervisor, cumpliendo con la normatividad vigente.
6. Cumplir con los elementos de protección de los trabajadores (seguridad Industrial al Igual de tener un plan de manejo seguro en alturas si se requiriera.
7. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
8. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
9. Cumplir dentro del término establecido por EL MUNICIPIO con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
10. Suministrar al supervisor designado por EL MUNICIPIO toda la Información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
11. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del MUNICIPIO y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
12. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la Información suministrada por EL MUNICIPIO
13. Hacer buen uso de los recursos técnicos proporcionados por EL MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto del contrato.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 - 3182654667

Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 9 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS	

14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena, Instituto colombiano de bienestar y las demás que apliquen, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
16. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual
17. Suministrar y realizar la instalación de todos los elementos que se requieren para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el MUNICIPIO se obliga especialmente:

- a) Suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios y lo necesario con la misma finalidad.
- b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos
- c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- d) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada en el mismo

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato se presenta con las firmas de quienes lo suscriben y su legalización se genera con la expedición del registro presupuestal.

SUPERVISOR

OFICINA	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Ing. LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA
CARGO	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con EL MUNICIPIO, deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo con las normas vigentes.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Bienestar Adulto mayor 4%

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 10 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS	

- Tasa prodeporte y recreación 1,5%
- Estampilla Justicia familiar 2%
- Fondo de seguridad 5%
- Impuesto de Industria y Comercio 1%
- Retención a título de Renta 2%

** Si el oferente pertenece al Régimen simple de Tributación RTE, no se le efectúa retención en la fuente

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección, así como el contrato que se derive, se sujetaran a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al pliego de condiciones definitivos.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.2.20, del Decreto 1082 de 2015, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la selección de mínima cuantía.

Por tratarse de un contrato de obra pública de infraestructura de transporte cuya actividad está prevista en la Matriz 1 – Experiencia, el presente proceso se rige por los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de uso obligatorio e inalterable (artículo 4 de la Ley 1882 de 2018; artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, modificado por la Ley 2160 de 2021; y la Resolución de Colombia Compra Eficiente que los adopta). En consecuencia, la Entidad no incluye requisitos habilitantes, causales de rechazo, criterios de evaluación ni soportes adicionales a los previstos en dichos Documentos Tipo.

2.1. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, cuando el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Página 11 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS		

del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en que se solicite su aplicación.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Para los procesos adelantados en el **SECOP II**, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

El Municipio de Puerto Salgar identificó posible MIPYMES que pueden ejecutar el contrato domiciliadas en Puerto Salgar, por lo tanto, el proceso se convocará a mipymes de Puerto Salgar. Las MIPYMES identificadas con las siguientes:

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	PALACINO JOSE ALEXANDER	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de 11ngeniería civil	TV 11ª NRO.11-11
2	CASTAÑEDA VERGARA MAGDALENA	F4390 ** Otras actividades especializadas para la 11ngeniería 11n de edificios y obras de 11ngeniería civil	CL 16 13 17
3	CASTILLO RODRIGUEZ JAVIER	F4290 ** Construccion de otras obras de 11ngeniería civil	CL 12 NO 9 25
4	MARTINEZ RUEDA FABIOLA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de 11ngeniería civil	CL 12 11 36 CENTRO
5	CORTES FLORIDO ESPERANZA	F4290 ** Construccion de otras obras de 11ngeniería civil	CALLE 13ª NRO. 3C-09
6	ARIAS ANGEL CRISTIAN EDUAR	F4290 ** Construccion de otras obras de 11ngeniería civil	CR 14 6 79
7	MENDIETA MARIN LUIS JAVIER	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de 11ngeniería civil	TRANSVERSAL 14 16 27 BARRIO PRIMERO DE MAYO
8	MONTOYA SANCHEZ WALTER YECID	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de 11ngeniería civil	MANZANA 13 CASA 15 ETAPA II BARRIO LA ESPERANZA
9	VEGA DONATO CLARA LINETH	F4290 ** Construccion de otras obras de 11ngeniería civil	CL 12 CR 11 ESQUINA
10	GARZON GARCIA JULIO ELISEO	F4290 ** Construccion de otras obras de 11ngeniería civil	CRA 5ª Nro. 5-43 BRR. SEIS DE ENERO
11	GOMEZ BOLIVAR SANDRA PATRICIA	F4290 ** Construccion de otras obras de 11ngeniería civil	CL 10 5 35
12	HERNANDEZ LLANOS DIEGO ARMANDO	F4290 ** Construccion de otras obras de 11ngeniería civil	CRA 8 Nro. 14-32

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Página 12 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS		

13	SANTIBAÑEZ LOPEZ KEVIN STEVEN	F4290 ** Construccion de otras obras de 12n Ingeniería civil	F4390 ** CL 16 NRO.5-61 obras de SEIS DE ENERO	cializadas para la 12n Ingeniería
14	MONTEALEGRE GARCIA JOSE JOAQUIN	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de 12n Ingeniería civil F4390 ** Otras actividades especializadas para la 12n Ingeniería civil	TV 8 602 LA CONSOLATA	
15	CORREA CASTAÑEDA JHAN CARLA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de 12n Ingeniería civil F4290 ** Construccion de otras obras de 12n Ingeniería civil	CR 13 15 13	
16	BELTRAN VILLA MIGUEL ANGEL	F4290 ** Construccion de otras obras de 12n Ingeniería civil	CR 16 10ª 110 BRR PRIMERO DE MAYO	
17	CONSTRUCTORA P&H LTDA	F4290 ** Construccion de otras obras de 12n Ingeniería civil	CR 10 12 35	
18	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES Y SISTEMAS AEROPORTUARIOS SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de 12n Ingeniería civil	CRA 5 NRO. 4-64 BARRIO GAITAN	
19	MULTI SERVICIOS INTEGRALES JC SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de Ingeniería civil	CALLE 15 3-64E BARRIO SANTA INES	
20	CONSTRUAMA SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de Ingeniería civil	CALLE 16 6-10	
21	OCLOCK S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de Ingeniería civil	CL 14C 3B 36	
22	GEOFORAGROS S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de Ingeniería civil	CR 14 17-75 BARRIO PRIMERO DE MAYO	
23	MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL MANVECH S.A.S	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de Ingeniería civil	TV 8 9 06	
24	INDUSTRIAS METALICAS ARCE S.A.S	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de Ingeniería civil	CALLE 16 4 72	
25	PINTUSOLDAD S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de Ingeniería civil	CR 9 13 02 BRR CENTRO	
26	LONDOÑO INGENIERIA CIVIL S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de Ingeniería civil	CR 3 12 B 03 BRR LA ESPERANZA ET 2	
27	MONTAJES MP S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de Ingeniería civil	CR 8 7 45 BRR GAITAN	
28	PROYECTOS Y LICITACIONES CO S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de Ingeniería civil	CR 2 E 1 16 47	
29	SERNA MARIA GILMA	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALLE 140 #3-20 CONSOLATA ETAPA 3	
30	ZARATE MARICELA	F4321 ** Instalaciones eléctricas	CRA 3 NO 16 - 67 BARRIO VILLA HERMOSA	
31	LOGISTICA SUMINISTROS Y TRANSPORTE R&B	F4290 - Construcción de otras obras de Ingeniería civil	PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA	

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 13 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS	

32	MAQUINAS Y GRAMAS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA
33	INVERSIONES JHANCARLOS	4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 5° del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 94 Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
- La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengas las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en el contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

El contratista deberá cumplir en su totalidad con los siguientes requerimientos técnicos :

CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

Para efectos de verificación de la idoneidad del oferente deberá certifica como experiencia;

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 14 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS	

EXPERIENCIA		
1.3 PROYECTOS DE REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

1. Los precios unitarios deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adicciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
2. Se rechazará la propuesta cuando una vez realizada la corrección aritmética, esta varíe en 1% o más el presupuesto ofertado.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6° del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Página 15 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS		

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

8	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENTREGA INCOMPLETA DE ELEMENTOS O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS	INSATISFACCION DE LA NECESIDAD DE LAS OFICINAS	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	LISTA DE VERIFICACION EN ALMACEN MUNICIPAL Y SUPERVISOR DEL CONTRATO EN CUANTO A CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNICOS	3	4	7	MEDIO	SI	SUPERVISOR	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	TERMINO DE EJECUCION	EN EL MOMENTO DE LA RECEPCION DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS	UNA VEZ EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	CAMBIO BRUSCO DE PRECIOS DEL MERCADO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	2	8	8	ALTO	CONTRATISTA	ESTUDIO DE MERCADO	2	5	8	MEDIO	SI	SUPERVISOR	PRECONTRACTUAL/ CONTRACTUAL	ESTUDIOS PREVIOS Y EJECUCION	VERIFICAR LA LISTA DE ENTREGA EN LO ATINENTE AL PRECIO Y CANTIDADES	EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incumplimiento del contrato	Fallas cumplimiento plan de desarrollo, planes de acción	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Exigencia de garantías para el cumplimiento o del objeto contractual	1	1	2	MEDIO	NO	SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato o y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Constante

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Página 16 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS		

Id	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Baja calidad del servicio comprado	Incumplimiento de los compromisos adquiridos	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Exigencia de garantías para el cumplimiento o del objeto contractual y calidad de los servicios ofertados.	1	1	2	NO	NO	SUPERVISOR	Fecha de adjudicación	Liquidación del contrato o y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	continua

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y la Sección Tres, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única a favor del contratante, con los siguientes amparos:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA, identificado con NIT 899.999.413
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 - 3182654667

Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Página 17 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS		

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el

Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA, identificado con NIT 899.999.413		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de plazo de la ejecución y cuatro (04) meses mas	10% del valor del convenio
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el	Mes del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del convenio

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Página 18 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS		

Característica	Condición		
	territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco años a partir del acta de recibo final	20% del valor del convenio
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 19 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS	

estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA, identificado con NIT 899.999.413, y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA, identificado con NIT 899.999.413
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 18 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS	

Característica		Condición	
	territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco años a partir del acta de recibo final	20% del valor del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un periodo de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal. Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 - 3182654667

Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO:
Página 21 de 21	CONTRATOS Y CONVENIOS		20.14.04

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el día 12 de junio de 2026, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.**

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,


ING. LUIS SEBASTIAN OLAYA TORRES.
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.
Alcaldía De Puerto Salgar

Elaboró: Ing. Jorge Giraldo – Profesional Universitario SIOP 

